



Banco Central del Uruguay

COMUNICACION N° 2000/103

Montevideo, 1 de setiembre de 2000

Ref: ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL. Cálculo del valor cuota promedio y tasas de rentabilidad.- Planilla e instructivo

Se comunica a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional que la información referente a la planilla e instructivo para el cálculo del valor cuota promedio y las tasas de rentabilidad, deberá presentarse de acuerdo a los lineamientos que se adjuntan.

Se deroga la Comunicación N° 99/64 de 14/06/1999.

Nelson Braga

Gerente de Área de Estudios y Servicios al Afiliado

Control de AFAP

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay

Planilla para el cálculo del Valor Cuota Promedio e Instructivo y Tasas de Rentabilidad.

1. Las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional deberán proporcionar a la División Control de AFAP, a los efectos de la comprobación de los cálculos realizados, el valor cuota promedio mensual, el valor del Fondo de Ahorro Previsional promedio mensual y la tasa de rentabilidad bruta, sobre la base de los formatos que se adjuntan.
2. Su envío, así como las solicitudes de prórroga respectivas, se realizará directamente al Departamento de Control Financiero, Area de Control Operacional de la División Control de AFAP del Banco Central del Uruguay antes de las 14.00 horas del primer día hábil siguiente al mes que está referida, validado con las firmas autorizadas de la Administradora.

El cumplimiento de la entrega en tiempo y forma de la misma quedará supeditada a la verificación que lleva a cabo la Unidad de Mesa de Entrada-Firmas de esta Institución.

3. El Banco Central del Uruguay verificará lo informado por las Administradoras y en caso de discrepancias procederá a comunicárselo.

CALCULO DE TASAS DE RENTABILIDAD

Valor cuota promedio	Mes anterior	
	Igual mes año anterior	
	Igual mes cinco años anteriores o julio de 1996	
Valor de la U.R.	Mes informado	
	Mes Anterior	
	Igual mes año anterior	
	Igual mes cinco años anteriores o julio de 1996	
TASAS DE RENTABILIDAD (en %)		
Período	Nominal	Real
Mensual		
Ultimo año móvil		
Ultimos cinco años móviles o inicio (anualizada)		

INSTRUCTIVO

PLANILLA DIARIA DEL VALOR CUOTA

- Columna 1 Deberá escriturarse el valor del Fondo de Ahorro Previsional, al final del día, luego de todos los ajustes que puedan corresponder (FAP de acuerdo a la definición del artículo 51 de la Recopilación de Normas de Control de AFAP).
- Columna 2 Deberá escriturarse el valor de la Reserva Especial al final del día, luego de los ajustes que puedan corresponder.
- Columna 3 Deberá escriturarse el valor de los Activos del FAP al final del día, suma de las columnas 1 y 2.
- Columna 4 Deberá escriturarse toda aportación recibida (importe bruto) en el día de referencia, ya sea por aportes obligatorios, depósitos voluntarios o convenidos, y que genera una modificación en el número de cuotas del FAP (literal a del artículo 13 del Decreto 526/96).
- Columna 5 Deberá escriturarse todo movimiento de fondos (extra aportación) que genere una modificación (en más o en menos) en el número de cuotas del FAP (literales b al d del artículo 13 del Decreto N° 526/96).
- Columna 6 Deberá escriturarse toda deducción realizada al Fondo de Ahorro Previsional, ya sea por aportes en exceso, comisión de administración o prima de seguro. El día de referencia coincidirá con el momento en que se registra el movimiento de las cuentas de ahorro individual, y que genera una modificación en el número de cuotas
- Columna 7 Deberá escriturarse todo movimiento de fondos que genere un aumento en el número de cuotas de la Reserva Especial.
- Columna 8 Deberá escriturarse todo movimiento de fondos que genere una disminución en el número de cuotas de la Reserva Especial.
- Columna 9 Será el resultado de convertir a cuotas los importes escriturados en las columnas 4, 5 y 6: $9 = (4 + 5 - 6) / (15 \text{ del día anterior})$.
- Columna 10 Será el resultado de convertir a cuotas los importes escriturados en las columnas 7 y 8: $10 = (7 - 8) / (15 \text{ del día anterior})$.
- Columna 11 Total de cambios en el número de cuotas de los Activos del FAP, suma de las columnas 9 y 10.
- Columna 12 Reflejará el número total de cuotas del Fondo de Ahorro Previsional al final del día, $(12 = 9 + 12 \text{ del día anterior})$.

- Columna 13 Reflejará el número total de cuotas de la Reserva Especial al final del día, (13 = 10 + 13 del día anterior).
- Columna 14 Reflejará el número total de cuotas de los Activos del FAP al final del día, (14=12+13, o lo que es lo mismo, 14=11+14 del día anterior).
- Columna 15 Reflejará el valor cuota al final del día (15 = 3 / 14).

Los días inhábiles no deberán escriturarse.

VALORES PROMEDIO para el mes de referencia

- **FONDO DE AHORRO PREVISIONAL PROMEDIO**

Resultado de dividir la sumatoria del valor respectivo de cada día hábil (columna 1), entre el número de días hábiles del mes

- **VALOR CUOTA PROMEDIO**

Resultado de dividir la sumatoria del valor cuota de cada día hábil (columna 15), entre el número de días hábiles del mes

(Artículo 20 del Decreto N° 526/96, en la redacción dada por el artículo 1 del Decreto N° 222/97)

TASAS DE RENTABILIDAD

Se calcularán de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 20 al 23 del Decreto N° 526/96, en la redacción dada por el artículo 1 del Decreto N° 222/97.

La tasa de **rentabilidad bruta real con período base últimos cinco años móviles o inicio**, se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$RBR_{5 \text{ años}} = \left(\frac{\frac{VC_m}{UR_m}}{\frac{VC_{m-k}}{UR_{m-k}}} \right)^{\frac{12}{k}} - 1$$

donde:

VC_i Valor Cuota promedio del mes i

m mes en que se informa

$m-k$ mismo mes de cinco años antes al que se informa (k corresponde a 60 meses)

UR_m valor de la UR en el mes m

UR_{m-k} valor de la UR en el mes $m-k$

NOTA: Transitoriamente y hasta la información correspondiente al período finalizado en el mes de agosto del año 2001, $m-k$ corresponderá al mes de julio de 1996 y k a la cantidad de meses comprendidos entre el mes de julio de 1996 y el mes que se informa